



Madrid, 28 de noviembre de 2025

GreyMile SOCIMI, S.A., (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

##### **ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE GREY MILE SOCIMI, S.A. (27 DE NOVIEMBRE 2025)**

El día 27 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, se reunieron en dicha Junta, presentes y mediante asistencia telemática, accionistas de la Sociedad representantes del 100% del capital social de la misma. Con ello, se dio por válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la Ley de Sociedades de Capital.

Seguidamente, tras deliberar sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos, habiendo sido todos ellos aprobados:

*Primero.- Aportación a fondos propios a la Sociedad*

*Segundo.- Aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias.*

*Tercero.- Aumento del capital social en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 18.000.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.625.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias a un precio de suscripción individual de 3,20 € por cada acción, correspondiente 1 € a nominal y 2,20 € a prima de emisión, con renuncia expresa de los accionistas a su derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación*

en el Consejo de Administración conforme al artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un año, con facultades en los miembros del Consejo de Administración, para fijar la fecha en la que la ampliación de capital deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

*Cuarto.- Delegación de facultades.*

*Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**D. Jose Manuel Llovet Barquero**

**GreyMile SOCIMI, S.A**